

se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
07 390039395996 39 04 88 00023391	0521	NOVO FERNÁNDEZ LEONARDO CASTELAR, 41-2º DHA., 1-5º	39004	REQTO. DE BIENES SANTANDER

Santander, 12 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

ANEXO I

URE: 39 04.
DOMICILIO: AV CALVO SOTELO 8, 1, 39002.
LOCALIDAD: SANTANDER
TELÉFONO: 942 0204268.
FAX: 942 0204222.

08/3587

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2008, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2008, por importe de 134.453,24 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 2 de mayo de 2008 y el 3 de julio de 2008, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

- Los primeros jueves de cada mes de diez a trece horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de nueve treinta a trece treinta en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, calle Boulevard Demetrio Herreros número 1, entresuelo.

- Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 10 de marzo de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/3628

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana número 32/144/07-1.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 3 de marzo de 2008, a don Erick Christian Rey Martínez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana números 07 y 10 se presenta denuncia contra el imputado en la que se indica que a las 21:30 horas del día 07 de noviembre de 2007, en la calle San Fernando número 16, de Santa Cruz de Bezana, tras recibir una llamada por parte de la Guardia Civil, por una posible agresión, se procede a identificar al presunto agresor, el cual les increpa a gritos de muy malas maneras y llamando la atención de los viandantes y usuarios de los bares de la zona: "sólo llevo ésta encima (denuncia ante el CNP de Murcia de pérdida del DNI) y si no os vale que os den por el culo e investigáis lo que os salga de los cojones", "que no me dais miedo con esos uniformes de mierda", "sin el uniforme no tenéis huevos para nada, cómo se nota que el Estado os paga el sueldo a lo tonto y sólo hacéis tocar los cojones", "y dejadme ya en paz que estoy con mi churri aquí de puta madre".

Por último, se le indica al imputado si desea firmar el Acta-denuncia, a lo que éste se niega indicando "que pasa de sus mierdas y no firma ni recoge basura".

II

Por Providencia de 14 de noviembre de 2007 se inició expediente sancionador dando traslado al imputado, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de instructor y secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la Providencia sería considerada como propuesta de resolución.

III

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2007, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC, para lo cual se envió edicto de fecha 26 de diciembre de 2007.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte del imputado, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 26, letra i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 150,25